

Constancia de secretaria:
A despacho de la señora Juez, con la presente comisión. Sírvase proceder de conformidad.-
Yumbo, Febrero 8 de 2023.-

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.-
Secretario.-

Sustanciación No. 0152
DESPACHO COMISORIO No. DCOECM-0123KL-85
JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENT BOGOTA
Radicación Comisionado No. 2023-00005- 00.-
Solicitar Facultad Para Subcomisionar.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Yumbo, Febrero Ocho de Dos Mil Veintitrés .-

Revisado el DESPACHO COMISORIO DCOECM-0123KL-85, procedente del JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENT BOGOTA dentro Ejecutivo Mixto de Mínima Cuantía No.11001400303220150073200 iniciado por BANCO PICHINCHA S.A NIT: 890.200.756-7 cesionario LUIS CARLOS ANDRADE DELGADO C.C. 94.524.996 contra JUAN CAMILO BECERRA LAVERDE CC. 80.157.456 (Juzgado de Origen 22 Civil Municipal), a fin de llevar a cabo diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa HAW-379, y en observancia a la comisión se hace preciso librar Oficio al comitente con el fin de que FACULTEN EXPRESAMENTE a esta dependencia Judicial para SUBCOMISIONAR la diligencia de secuestro, en la ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO, en virtud al cumulo de diligencia con que ya previamente cuenta esta dependencia judicial.-

Notifíquese
La Juez,

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

@.l

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL DE YUMBO**
Estado No. 037
El presente auto se notifica a las partes en el
estado (art.295del C.G. P.). de hoy, 02 DE
MARZO DE 2.023
ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez con memorial que antecede presentado por la parte demandada, sírvase proveer.

Yumbo Valle, febrero 9 de 2023.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario.

Dte: Jorge Semanate
Ddo: Claudia Ulloa

Sustanciación No. 206
Ejecutivo Singular
Rad. 2017-00412-00
Entrega Título

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, febrero nueve (9) de dos mil veintitrés (2023).

En virtud al memorial presentado por la demandada y como quiera que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligacion, se hace preciso hacer la entrega de los títulos judiciales solicitados a nombre de CLAUDIA ULLOA.

Notifíquese,
Juez.



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No.037 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **MARZO 02__ DE 2023.**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
SECRETARIO

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.
Yumbo Valle, febrero 9 de 2023.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario.

Dte: Ana Cecilia Perea
Ddo: Claudia Ulloa

Sustanciación No. 207
Ejecutivo Singular
Rad. 2018-00346-00
Abstenerse

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Yumbo Valle, febrero nueve (9) de dos mil veintitrés (2023).

En virtud al memorial que antecede presentado por la parte demandada y de la revisión del presente proceso, se hace preciso abstener de ordenar la entrega de los depósitos judiciales, como quiera existe vigente un embargo de remanentes del proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por JANIER ANDRES COLONIA VASQUEZ radicado bajo el número 2018-00501-00 que cursa en el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO VALLE.

Notifíquese,
Juez.


MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. **037** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **MARZO 02 DE 2023.**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
SECRETARIO

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, sírvase proveer.
Yumbo Valle, FEBRERO NUEVE (09) de 2.023.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario

DEMANDA : EJECUTIVO
DEMANDANTE : FINANDINA S.A.S
DEMANDADO : ELLERY AUGUSTO LOPEZ NARANJO
RADICADO : 768924003002-2018-00700-00
Sustanciación Nro. : 205
CONOCIMIENTO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL



Yumbo Valle, FEBRERO NUEVE (09) de dos mil veintitrés (2.023)

Teniendo en cuenta el contenido del escrito indicado en el expediente digital (ID34) presentado por la apoderada de la entidad demandante Dra. MARTHA LUCIA FERRO ALZATE respecto al diligenciamiento del oficio dirigido a las entidades bancarias, el Despacho,

RESUELVE:

1.-. Glosar a los autos el diligenciamiento del oficio dirigido a las entidades bancarias para que conste lo que allí se expresa y quede en conocimiento de los interesados para los fines legales consiguientes.

Notifíquese,

La Juez

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

adt

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE YUMBO – VALLE DEL
CAUCA

En Estado No. **037** de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: **MARZO 02 DE 2.023**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
SECRETARIO

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, sírvase proveer.
Yumbo Valle, FEBRERO OCHO (08) de 2.022.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario

DEMANDA : EJECUTIVO
DEMANDANTE : NESTOR AMEZQUITA PALOMINO
DEMANDADO : MILTON FABIAN CHAVERRA GARCIA
RADICADO : 768924003002-2022-00309-00
Sustanciación Nro. : 200
OFICIAR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL



Yumbo Valle, FEBRERO OCHO (08) de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta el contenido del escrito indicado en el expediente digital (ID31) presentado por el apoderado de la parte demandante Dr. HAROLD ALFONSO AMEZQUITA VALLEJO quien solicita se oficie al pagador CARTON DE COLOMBIA a fin de que se sirvan informar que Juzgado proviene el embargo que actualmente tiene el demandado MILTON FABIAN CHAVERRA GARCIA le realizan los descuentos en nómina indicado la radicación del proceso, clase de proceso, demandante y demandado, el Despacho Resuelve

RESUELVE:

1.- Oficiar al pagador CARTON DE COLOMBIA a fin de que se sirvan informar que Juzgado proviene el embargo que actualmente tiene el demandado MILTON FABIAN CHAVERRA GARCIA identificado con la c.c. No. 94.073.385 le realizan los descuentos en nómina indicado la radicación del proceso, clase de proceso, demandante y demandado. Líbrense el oficio correspondiente.

Notifíquese,

La Juez

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

adt

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE YUMBO – VALLE DEL
CAUCA

En Estado No. 037 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: MARZO 02 DE 2.023

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
SECRETARIO

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.
Yumbo Valle, febrero 9 de 2023.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario.

Dte: Bancolombia S.A.
Ddo: Arcortes S.A. y otro

Sustanciación No. 203
Ejecutivo Singular
Rad. 2022-00364-00
Coloca en Conocimiento

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Yumbo Valle, febrero nueve (9) de dos mil veintitrés (2023).

En virtud al petitorio allegado por el apoderad judicial de la parte demandante respecto de la designación del curador ad-litem para que representa a los demandados, se hace preciso colocar en conocimiento del memorialista que esta en termino de emplazamiento ingresado en el Registro Nacional de Personas Emplazada, desde el pasado 6 de febrero de esta anualidad.

Correo: Juzgado 02 Civil Municipi...768924003002-2022-00364-00...Ley 2213 de 2022 - Gestor Norm...etbcsj-my.sharepoint.com/personal/j02cmymumbo_cendoj_ramajudicial_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fj02cmymumbo_cendoj_ramajudicial_gov_co%2FDocuments%2F01%20PROC...Correo: Juzgado 02...Mis archivos - One...iLovePDF | Herram...Efinómina® en LíneaConsulte su EPSInicio - Rama Judicial

36ConstanciaRNPE.pdf37 / 37

6/2023, 15:01Inicio Rama Judicial

Orlando Estupiñan EstupiñanSECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICOJUSTICIA XXI WEB

ConfiguraciónAdministraciónReportesSoporteManuales

NUEVO PROCESO

Origen En Mi Despacho/Tribunal

Origen En Otro Despacho/Tribunal

InstanciaPRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA

DepartamentoVALLE DEL CAUCA 76

CorporaciónJUZGADO MUNICIPAL 40

DespachoJUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 002 YUMBO 002

Tipo ProcesoCODIGO GENERAL DEL PROCESO - CIVIL MUNICIPAL

SubClase ProcesoEN GENERAL / SIN SUBCLASE

Número Consecutivo00364

Fecha Presentación21/07/2022

ObservaciónEMPLAZAMIENTO A LOS DEMANDADOS ARCORTES S A S Y SEÑOR OSCAR FERNANDO CORTES PEREZ, CUMPLIMIENTO AUTO 2197 DE 8 NOVIEMBRE DE 2022

Año2022

CiudadYUMBO 76892

EspecialidadJUZGADO MUNICIPAL CIVIL 03

Distrito/CirculoYUMBO

Clase ProcesoPROCESOS EJECUTIVOS

Número Interpuestos00

☒ Registrar Emplazamiento En Registro Nacional De Personas Emplazados

Notifíquese,
Juez.



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 037 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **MARZO 02 DE 2023.**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
SECRETARIO

Hhl

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.
Yumbo Valle, febrero 9 de 2023.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario.

Dte: Norbey Antonio Cifuentes
Ddo: Amparo Orrego y otro

Sustanciación No. 202
Ejecutivo por Obligación de Hacer
Rad. 2022-00447-00
Relevar Cargo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Yumbo Valle, febrero nueve (9) de dos mil veintitrés (2023).

En virtud al memorial que antecede presentado por el Dr. JULIO ENRIQUE HERNANDEZ GIRALDO, el juzgado

DISPONE:

Relevar del cargo de Abogado de Pobreza al Dr. JULIO ENRIQUE HERNANDEZ GIRALDO y en su lugar de designa a la doctora YANETH MARIA AMAYA REVELO, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia y puede ser notificada en el correo electrónico yamare5811@hotmail.com y celular 301-6862576, para que represente al señor NORBEY ANTONIO CIFUENTES ACEVEDO en su condición de demandado, a quien se le comunicará su designación mediante telegrama a fin que dentro del término de 5 días siguientes al recibo de este manifieste su aceptación para así darle posesión del cargo.

Notifíquese,
Juez.



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

Hhl

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. **037** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **MARZO 02_ DE 2023.**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
SECRETARIO

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, sírvase proveer.
Yumbo Valle, FEBRERO OCHO (08) de 2.023.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario

DEMANDA : EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO : CARLOS ALBERTO MONSALVE SALAZAR
RADICADO : 768924003002-2022-00665-00
Sustanciación Nro. : 201
CONOCIMIENTO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL



Yumbo Valle, FEBRERO OCHO (08) de dos mil veintitrés (2.023)

Teniendo en cuenta el contenido del escrito indicado en el expediente digital (ID14) presentado por la apoderada de la entidad demandante Dra. MARTHA LUCIA FERRO ALZATE respecto al diligenciamiento del oficio dirigido a las entidades bancarias, el Despacho,

RESUELVE:

1.-. Glosar a los autos el diligenciamiento del oficio dirigido a las entidades bancarias para que conste lo que allí se expresa y quede en conocimiento de los interesados para los fines legales consiguientes.

Notifíquese,

La Juez

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

adt

**JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE YUMBO – VALLE DEL
CAUCA**

En Estado No. **037** de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: **MARZO 02 DE 2.023**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
SECRETARIO

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez informándole que el proceso no tiene embargo de remanentes, sírvase proveer.

Yumbo Valle, febrero 9 de 2023.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Interlocutorio No. 314
Ejecutivo Singular
Rad. 2022-00666-00
Terminación por de las Cuotas en Mora

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, febrero nueve (9) de dos mil veintitrés (2023).

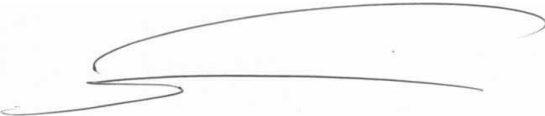
En virtud al memorial que antecede presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, en el cual solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, siendo procedente el pedimento de conformidad con el artículo 461 del CGP, por lo tanto, el juzgado

D I S P O N E:

1. DECRETAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado BANCO BBVA COLOMBIA en contra de GONZALO LEON MURILLAS ORTIZ, pago de las cuotas en mora hasta el mes de enero de 2023.
2. Decretar la cancelación de las medidas de embargo decretadas dentro del presente proceso.
3. No hay lugar a ordenar el desglose como quiera que la demanda fue presentada virtualmente y los títulos base de la presente ejecución se encuentran en poder del acreedor.

ARCHIVAR el expediente, previa cancelación en el libro radicador.

Notifíquese,
Juez.


MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

Hhl

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. **_037_** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **MARZO _02_ DE 2023**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
SECRETARIO

Constancia de secretaria. A despacho de la señora juez con la presente solicitud presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, quien solicita el retiro de la presente demanda, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P, Sírvese proceder de conformidad.

Yumbo Valle, febrero 9 de 2023

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.
Secretario.

Sol: Jean Pablo Mahecha

Interlocutorio No. 316
Cancelación Patrimonio de Familia
Radicación 2023-00054-00
Retiro demanda

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, febrero nueve (9) Del Dos Mil Veintitrés
(2023).

En virtud al memorial que antecede presentado por el apoderado judicial de la parte solicitante y como quiera que lo solicitado es procedente es por lo que esta agencia judicial,

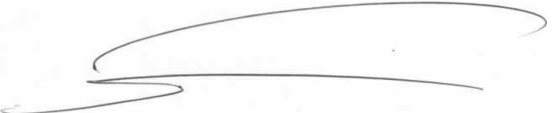
R E S U E L V E:

1.- AUTORIZACE el retiro de la presente demanda JURISDICCION VOLUNTARIA (CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA) adelantado por LINA VIVIANA OSUNA OSPINA y JEAN PABLO HERNANDO MAHECHA PUERTO.

2.- No hay lugar a ordenar la entrega de los anexos y demanda, como quiera que estos fueron radicados virtualmente y los originales están en poder de la parte solicitante.

3.- CANCELESE su radicación y dispóngase el archivo definitivo.

Notifíquese.
La Juez.



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

HHL

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. **_037** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **MARZO 02 DE 2023**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
SECRETARIO

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.
Yumbo Valle, febrero 9 de 2023.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario.

Interlocutorio No. 313
Divorcio de Matrimonio Civil
Mutuo Acuerdo
Rad. 2023-00071-00
Admitir

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Yumbo Valle, febrero nueve (9) de dos mil veintitrés (2023).

Habiéndose subsanado en debida forma la presente demanda de DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO, celebrado el día 1 de agosto de 2015 ante la Notaria Única de Yumbo hoy Notaria Primera de Yumbo Valle bajo el serial No. 6928250, observándose que la misma reúne los requisitos exigidos en el artículo 82 del C.G.P., el juzgado

D I S P O N E:

1. ADMITASE la presente demanda de DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERO, instaurada por los señores ALEXANDER GUTIERREZ MONTOYA y NUBIA HERMILIA BOTINA YELA a través de apoderado judicial, a la que se le dará el trámite del proceso de conformidad con el artículo 388 del C.G.P.

2. TENER como prueba los documentos aportados con la Demanda.

Notifíquese,
Juez.



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

Hhl

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. **037**_ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **MARZO _02_ DE 2023.**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
SECRETARIO

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A Despacho de la señora Juez con la presente solicitud. Sírvase Proveer.

Yumbo Valle, 9 de febrero 2023.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario.

Interlocutorio Nro. 312
Verbal
Radicación 2023-00095-00
Inadmitir

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Yumbo Valle, febrero nueve (9) de dos mil veintitrés (2023).

De la revisión de la presente demanda VERBAL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO interpuesta por AMANDA DELGADO OBANDO y en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor ALEJANDRO DELGADO PABON (QEPD) y las demás personas inciertas e indeterminadas, observa el despacho que tiene las siguientes falencias:

1. Debe allegar el certificado especial expedido por el Registrador Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, numeral 5 del artículo 375 del CGP.

2. Debe allegar el avalúo catastral correspondiente al año 2023 del predio objeto de usucapión, a fin de determinar la cuantía y competencia.

3. Debe aportar el plano topográfico del predio a prescribir.

4. Debe adjuntar el registro de defunción del señor ALEJANDRO DELGADO PABON.

5. En el escrito de demanda no se indica con claridad la dirección del predio a prescribir.

6. en la anotación No. 3 del certificado de tradición aparece embargo suscrito por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Cali, debiendo aclarar tal situación.

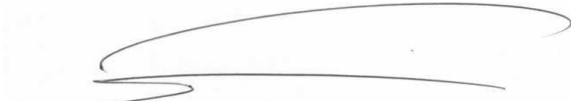
En consecuencia y de conformidad con el art. 90 del C.G.P, el Juzgado.

R E S U E L V E:

- 1- INADMITIR la presente solicitud extraprocesal por lo aquí expuesto.
- 2.- CONCEDER un término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación por estado de este auto, para que subsane la falencia presentada, so pena de rechazo.
3. Reconocer Personería amplia y suficiente para actuar dentro de la presente demanda a la Dra. CRISTINA BOLIVAR BUENO.

Notifíquese,
Juez.

Hhl



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE

ORALIDAD DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. **037** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **MARZO 02 DE 2023.**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
SECRETARIO

CONSTANCIA DE SECRETARÍA:
A Despacho de la señora Juez con la presente demanda. Sírvase Proveer.
Yumbo, Febrero 8 de 2023.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario

Interlocutorio Nro. 0266 .-
Proceso Ejecutivo Singular
Radicación 2023 – 00102-00
Inadmitir demanda

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Yumbo, Febrero Ocho de Dos Mil Veintitrés.-

De la revisión de la presente demanda **EJECUTIVA** instaurada por **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** en contra de **JUDITH TORRES SUAIZA** Se observa que la demanda en su acápite de cuantía no se ajusta al requisito establecido en el Art. 26 Nral. 1º del C.G.P., es decir la **sumatoria de todas las pretensiones al tiempo de la demanda**, sin tomar en cuenta los frutos, intereses, multas o perjuicios reclamados como accesorios que se causen con posterioridad a su presentación y la cuantía no se estableció de esta manera. -En consecuencia y de conformidad con el art. 90 del C.G.P, el Juzgado.

RESUELVE:

- 1.- **INADMITIR** la presente demanda ejecutiva por lo aquí expuesto
- 2.- **CONCEDER** un término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación por estado de este auto, para que subsane las falencias presentadas, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

@



CONSTANCIA DE SECRETARÍA:

A Despacho de la señora Juez con la presente demanda. Sírvase Proveer.
Yumbo, Febrero 8 de 2023.-.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario

Interlocutorio Nro. 267
Proceso Ejecutivo Singular
Radicación 2023 – 00103 – 00
Inadmitir

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Yumbo, Febrero Ocho de Dos Mil Veintitrés

De la revisión de la presente demanda **EJECUTIVA** instaurada por **COOPERATIVA MULTIACTIVA SOLUNICOOP**, quien actúa a través de su gerente y en contra del señor **JORGE ENRIQUE VALENCIA LAMIR** se observa que la misma se presentan incongruencias, toda vez que si bien se observa el título valor arrimado para ejecutar es el PAGARE No.194 y en el acápite de demanda denominado JURAMENTO indica que el título valor LETRA DE CAMBIO se encuentra físicamente y en original en poder de la entidad demandante lo que nos lleva a entender que debe atemperar su demandan conforme a lo reglado en el **Inciso 2 Art 245 CGP** acápite pertinente para indicar donde se encuentra el título base de ejecución, aunado a ello también se observa que en el acápite de pruebas indica que se anexa certificado de amortización de cuotas el cual no se anexa al trámite, como aduce presentar original de demanda lo que resulta imposible debido a la virtualidad. En consecuencia y de conformidad con el art. 90 del C.G.P, el Juzgado.

RESUELVE:

1.- **INADMITIR** la presente demanda ejecutiva por lo aquí expuesto

2.- **CONCEDER** un término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación por estado de este auto, para que subsane las falencias presentadas, so pena de rechazo.

Notifíquese

La Juez,



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

@

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO Estado No. 037 El presente auto se notifica a las partes en el estado de hoy, (art. 295 del C.G. P.). 02 DE MARZO DE 2.023 ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN <i>Secretario</i>
--

CONSTANCIA SECRETARIAL. 1 de marzo de 2023, a despacho de la señora juez, el presente proceso. Sírvasse proveer.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario.

INTERLOCUTORIO No. 511

Aplazar y Requerir

Proceso: PERTENENCIA

Rad: 2018-00368-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Estando pendiente de realizar la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del C.G.P. revisado nuevamente el expediente se observa que el concepto solicitado a la C.V.C. mediante interlocutorio No 2317 de noviembre 29 de 2022, No sé a arrimado al plenario, siendo que el mismo es indispensable para proferir el fallo que en derecho corresponda, se hace preciso aplazar la audiencia programada para el 2 de marzo ogaño y requerir a dicha entidad para que se sirva EMITIR CONCEPTO en que media puede afectar la condición del predio al encontrarse en zona de protección forestal del rio Yumbo, el dominio que se pueda ejercer sobre el mismo, al ser un inmueble de propiedad privada que se pretende prescribir en el presente proceso, ubicado en la carrera 1ª #9-11, Barrio belalcazar de Yumbo, identificado con el predial No 010100660005000 y matricula inmobiliaria No 370-103463 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Líbrese Oficio con los insertos del caso.

Una vez allegado dicho concepto se procederá a fijar nueva fecha para adelantar la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del C.G.P.

En consecuencia, de lo anterior, el juzgado

DISPONE:

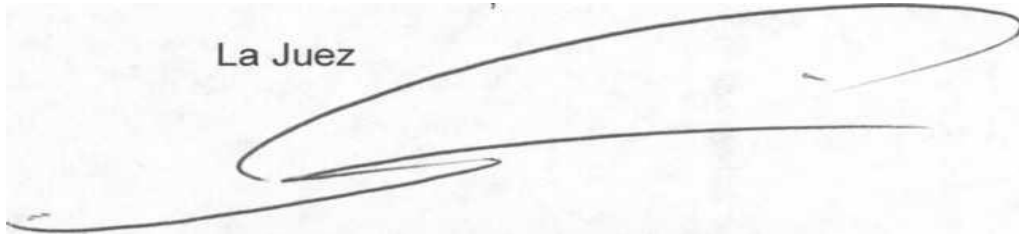
1.- APLAZAR la audiencia de que trata el articulo 372 y 373 del C.G.P. fijada para el 2 de marzo de 2023, a las dos de la tarde, en razón a lo aquí considerado.

2.- REQUERIR a la C.V.C. para que se sirva EMITIR CONCEPTO en que media puede afectar la condición del predio al encontrarse en zona de protección forestal del rio Yumbo, el dominio que se pueda ejercer sobre el mismo, al ser un inmueble de propiedad privada que se pretende prescribir en el presente proceso, ubicado en la carrera 1ª #9-11, Barrio belalcazar de Yumbo, identificado con el predial No 010100660005000 y matricula inmobiliaria No 370-103463 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Líbrese Oficio con los insertos del caso.

3.- Una vez allegado dicho concepto se procederá a fijar nueva fecha para adelantar la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del C.G.P.

Notifíquese,

La Juez



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

Orl.

**JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE YUMBO – VALLE DEL
CAUCA**

En Estado No. **037** de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: **MARZO 02 DE 2.023**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
SECRETARIO